



Trujillo, 07 de Mayo de 2025

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Informe N° D000037-2025-MIDIS-FED promovido por la Coordinadora General del Fondo Estimulo al Desempeño-FED, mediante el cual, entre otros informa a los Gobiernos Regionales, **los Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2024**; determinados de acuerdo al análisis efectuados a los recursos transferidos a los Gobiernos Regionales, autorizados mediante Decretos Supremos; expresado en los anexos que son parte integrante del citado documento denominado **“Tabla 3: Recursos del FED transferidos y Ejecutados al Programa Nacional de Saneamiento Rural (0083 PNSR) de los Gobiernos Regionales para el Servicio de agua del año 2014 -2024”**, y **“Tabla 4: Recurso FED transferidos y ejecutados en acciones Comunes para las acciones de Articulación Territorial del año 2014-2024”**, precisando que el SALDO DE BALANCE de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional La Libertad, en pertinencia al **Programa 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural** asciende a la suma de S/ 431, 513.00 soles; y del **Programa 1001 Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano** asciende a la suma de S/ 222,485.00 soles; que en total ascendería a la suma de S/ 653,998.00, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Saldo de Balance de los recursos provenientes de las transferencias realizadas por el FED, administrados por la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional la Libertad; han sido incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025; en función a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y a solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social con el Oficio N° 000004-2025-GRLL-GGR-GRDIS-FED, y aprobadas con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 201 y 210-205-GRLL-GOB; como se indica:

R.E.R. N°	PROGRAMA PRESUPUETAL		MONTO
201-2025	0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANAMIENTO RURAL	410,201
210-2025	1001	PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	244,011
		<b>TOTAL</b>	<b>654,212</b>

Que, los montos de los Saldos de Balance referidos en el considerando precedente, no guardan consistencia con los montos que hace conocer la Coordinadora General del Fondo Estimulo al Desempeño-FED a través de su Informe N° 000037-2025-MIDIS-FED, y además, hay que precisar que dichos montos son coherentes con los saldos de la información contable de ejecución de ingresos y gastos contenida en el reporte denominado: **“ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2024”** emitido por la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, como se aprecia a continuación:





PROGRAMA PRESUPUETAL	FED = EP 1	SEDE CENTAL	DIFERENCIAS
PROGRAMA NACIONAL DE SANAMIENTO RURAL	431,513	410,201	21,312
PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	222,485	244,011	(21,526)
<b>TOTALES</b>	<b>653,998</b>	<b>654,212</b>	<b>(214)</b>

Que, ante la brecha diferencial de la suma de S/ 21,312.00 soles, considerado de menos en el Programa 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANAMIENTO RURAL y que están incorporados en el Programa 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO; y por el exceso de 214.00 soles, es necesario efectuar los ajustes correspondientes con la finalidad que los saldos de balance se ejecuten de acuerdo con la finalidad de cada uno de los programas para los cuales fueron transferido en concordancia con lo determinado en el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo No 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en el contexto de lo expuesto en los párrafos precedentes; es necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2025-GRLL-GOB; que autorizó, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL Y 11/100 SOLES (S/ 244,011.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2024; y reformular el referido crédito suplementario ajustando los montos en coherencia a la consistencia de los Saldos de Balance informados por la Coordinadora General del Fondo Estimulo al Desempeño-FED a través de su Informe N° 000037-2025-MIDIS-FED;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;





Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo No 006-2025-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2026-2028; señalando en el literal g) del artículo 3°, que los fondos del FED, no están comprendidos en límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del citado decreto supremo;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo No 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral No 0009-2024-EF/50.01; y su modificatoria;

Que, mediante Informe N° 00128-2025-GRLL-GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto eleva el proyecto de resolución y sus actuados, para Rectificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2025-GRLL-GOB, que aprueba el crédito suplementario; a solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social y de acuerdo con la información otorgada por la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 del Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de (S/ 244,011.00); y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y, con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE**, el artículo Primero la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2025-GRLL-GOB, de fecha 14 de abril del 2025, que AUTORIZA la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2025, hasta





por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE Y 00 /100 SOLES (S/ 244,011.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2024, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

**“ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00 /100 SOLES (S/ 243,797.00)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS **S/ 244,011.00**  
 FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 TIPO DE RECURSO : 19 PARTICIPACIONES FED

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	244,011.00
1.9	SALDO DE BALANCE	244,011.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	244,011.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	244,011.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	244,011.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	244,011.00
TOTAL =====>S/		244,011.00

TITULO : II EGRESOS **S/ 244,011.00**  
 SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>U.E . 001.SEDE LA LIBERTAD</b>		<b>244,011.00</b>
<b>01.PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>		<b>244,011.00</b>
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		244,011.00
3000001 ACCIONES COMUNES		244,011.00
5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA		244,011.00
23 PROTECCIÓN SOCIAL		244,011.00
5 GASTOS CORRIENTES		244,011.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		244,011.00
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>244,011.00</b>
<b>GASTOS CORRIENTE</b>		<b>244,011.00</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS		244,011.00
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>		<b>244,011.00</b>

**DEBE DECIR:**





TITULO : I INGRESOS S/ 243,797.00  
FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
TIPO DE RECURSO : 19 PARTICIPACIONES FED

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	243,797.00
1.9	SALDO DE BALANCE	243,797.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	243,797.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	243,797.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	243,797.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	243,797.00
TOTAL =====>S/		243,797.00

TITULO : II EGRESOS S/ 243,797.00  
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
FUENTE DE FINANCIAM. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>U.E . 001.SEDE LA LIBERTAD</b>		<b>243,797.00</b>
<b>01.PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>		<b>243,797.00</b>
<b>083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</b>		<b>21,312.00</b>
<b>3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES</b>		<b>21,312.00</b>
<b>5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCETRADOS</b>		<b>21,312.00</b>
<b>40 SANEAMIENTO</b>		<b>21,312.00</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>21,312.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>21,312.00</b>
<b>1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO</b>		<b>222,485.00</b>
<b>3000001 ACCIONES COMUNES</b>		<b>222,485.00</b>
<b>5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA</b>		<b>222,485.00</b>
<b>23 PROTECCIÓN SOCIAL</b>		<b>222,485.00</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>222,485.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>222,485.00</b>
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>243,797.00</b>
<b>GASTOS CORRIENTE</b>		<b>243,797.00</b>
<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>243,797.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/.</b>		<b>243,797.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTÉNGASE** firme en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2025-GRLL-GOB, de fecha 14 de abril del 2025, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO. -** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KMSAGCA**





**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

